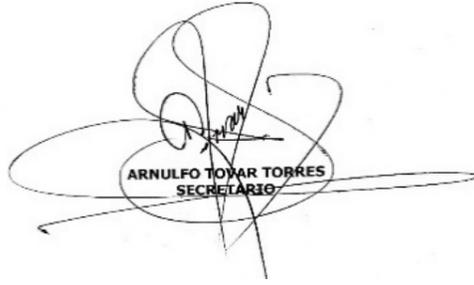


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2023.

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2017-00398-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el presente proceso para la Efectividad de la Garantía Real promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra HECTOR GUTIERREZ RUEDA.

Examinada la actuación surtida, se observa que a esta altura procesal encontrándose en firme el auto que ordenó seguir adelante la ejecución frente al demandado HECTOR GUTIERREZ RUEDA, no se ha aportado la liquidación del crédito.

Así mismo, el inmueble predio identificado con matrícula inmobiliaria 106-12542 ORIP del Circuito de esta ciudad, de propiedad del demandado HECTOR GUTIERREZ RUEDA objeto de este litigio se encuentra debidamente embargado y secuestrado, sin más actuación.

Por lo anterior, se requiere a la entidad demandante a través de apoderado judicial como impulso procesal a su cargo, informar si le asiste interés en continuar con la presente acción ejecutiva.

En caso positivo, deberá obrar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, esto es, presentando la liquidación actualizada del crédito y las demás gestiones respecto al inmueble cautelado allegando, si es del caso, el avalúo del mismo para el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 028 de 17 febrero de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO